MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO N° 3610

VILLA CONSTITUCION,

09 OCT. 2026

VISTO:

El convenio de colaboración celebrado entre esta municipalidad y la ASOCIACIÓN MUTUAL METALÚRGICA VILLA CONSTITUCIÓN, CUIT 30-62333290-6, representada en este acto por el Sr. Alejandro Casas, D.N.I. N° 32.279.288, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 710, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este CONVENIO es brindar el marco institucional propicio para la realización de las actividades que tienen como objetivo la colaboración mutua, la cual puede contemplar el dictado de talleres, cursos o seminarios, el desarrollo de prácticas pre-profesionales y/o asesoramiento para diversos programas y proyectos que se lleven adelante en las mencionadas instituciones;

Que corresponde dictar la pertinente medida de gobierno para la puesta en vigencia del mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Ejecútese convenio de colaboración celebrado entre esta municipalidad y la **ASOCIACIÓN MUTUAL METALÚRGICA VILLA CONSTITUCIÓN, CUIT 30-62333290-6,** representada en este acto por el Sr. Alejandro Casas, D.N.I. N° 32.279.288, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 710, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Secretario de Finanzas y Administración

SALINAS Gastón Gonzalo
Sec. Prod. y Des. Económico

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

Anexo Dcto. N° 3610173

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN Y LA ASOCIACION MUTUAL METALÚRGICA VILLA CONSTITUCIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION, CUIT 30-99903505-8,** representada en este acto por su Intendente Municipal, Prof. Jorge Ramón Berti, por el Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, Dr. Gastón Gonzalo Salinas, y por el Secretario de Finanzas y Administración, C.P. Mauro Puccini, con domicilio en Avenida San Martin 1218 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**"; y la **ASOCIACION MUTUAL METALURGICA VILLA CONSTITUCIÓN, CUIT 30-62333290-6,** representada en este acto por el Sr. Alejandro Casas, D.N.I. Nº 32.279.288, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 710, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, por otra parte, en adelante **"LA ASOCIACIÓN"**; se han propuesto intensificar acciones de compromiso institucional para la implementación de talleres de capacitación en oficios, cumpliendo los objetivos generales y específicos que propone el programa "**INSTITUTO DE FORMACION VILLA CONSTITUCIÓN",** como otros que se lleven adelante a futuro por los gobiernos nacionales y/o provinciales, por lo que acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** en materia de políticas públicas de ofrecer conocimientos y capacitaciones, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

PRIMERA: La finalidad de este CONVENIO es brindar el marco institucional propicio para la realización de las actividades que tienen como objetivo la colaboración mutua, la cual puede contemplar el dictado de talleres, cursos o seminarios, el desarrollo de prácticas pre-profesionales y/o asesoramiento para diversos programas y proyectos que se lleven adelante en las mencionadas instituciones. Asimismo la firma **ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A, CUIT 30-50119925-3,** representada en este acto por la Sra. María Soledad López DNI 28.445.710, en su Gerente de Área de Atractividad, Marca Empleadora y Onboarding LATAM, con domicilio en Ruta Provincial Nº 21 Kilometro 247 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, por la otra parte, en adelante **"LA EMPRESA"** se ha comprometido a participar en el marco del convenio y de las cartas ofertas que se adjuntan al presente como anexo.-

SALINAS Gastón Gonzalo
Sec. Producción y Des. Económico

C.P MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

SEGUNDA: Este CONVENIO tendrá en principio una duración de cuatro (4) meses, pero se mantendrá vigente en la regulación marco, mientras continúe el desarrollo de las actividades conjuntas y ambas partes acuerden continuar la vinculación aquí descripta. En caso de cualquiera de las partes lo decida, podrá poner fin al presente sin ningún tipo de responsabilidad, no teniendo derecho la otra a reclamación alguna, salvo el

ALEJANDRO CASAS
PRESIDENTE
ASOC. MUTUAL METALURGICA

cumplimiento de las obligaciones que se encontraren pendientes al momento de la extinción.-

TERCERA: "LA ASOCIACION" brindará el espacio, el mobiliario, los elementos y equipos del Centro de Capacitación y Formación Profesional "Compañero Alberto Piccinini", así como los profesionales y/o profesores a cargo del dictado de la currícula, siendo a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" y de "LA EMPRESA" los honorarios profesionales de aquellos instructores y/o capacitadores idóneos que requiere el desarrollo del Programa por la suma de pesos cinco millones con cero centavos ($5.000.000,00.-) IVA incluido cada una de ellas ascendiendo a la suma total de pesos diez millones con cero centavos ($10.000.000,00) IVA incluido, "LA MUNICIPALIDAD" los hará efectivos en tres (3) pagos mensuales y consecutivos el primero de ellos de pesos un millón con cero centavos ($1.000.000,00) y los dos (2) restantes de pesos dos millones con cero centavos ($2.000.000,00) cada uno de ellos y "LA EMPRESA" lo hará en un solo pago de pesos cinco millones con cero centavos ($5.000.000,00.-) IVA incluido, siendo pagadero el primero de ellos desde el mes de septiembre del año 2.026, a la cuenta de Asociación Mutual Metalúrgica VC CUIT 30623332906 Numero de cuenta 1910237355023700000228, siendo afectada administrativamente para el municipio la Partida presupuestaria 9068, Nº de Requerimiento 40051/2026.-

CUARTA: Todas las partes se comprometen a resolver de manera consensuada cualquier aspecto puntual, estratégico, organizativo y/o controversias, todo en cuanto sean relacionadas y/o derivadas del presente CONVENIO.-

QUINTA: Asimismo, las obligaciones asumidas por las partes podrán ser reformuladas de común acuerdo, cuando fuera necesario y/o cualquiera de ellas lo requiera, incluso durante el plazo de vigencia del presente, mediante la suscripción de convenios complementarios y/o modificatorios a tal fin.-

SEXTA: Para dirimir cualquier divergencia que se suscitase a raíz del cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso al Federal, Para todos los motivos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Constitución, a los 15 días del mes de octubre de 2026.-

SALINAS, Gastón Gonzalo
Sec. Producción y Des. Económico

ALEJANDRO CASAS
PRESIDENTE
ASOC. MUTUAL METALURGICA

C.P MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal